

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

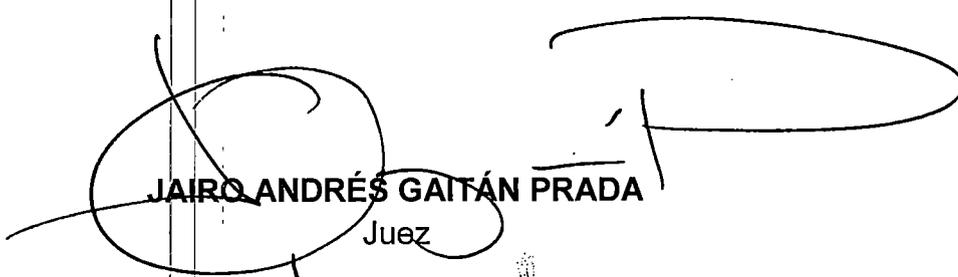
Bogotá D.C., 24 AGO. 2020

REF: 11001-40-03-043-2017-00916-00

Teniendo en cuenta que la parte accionante guardó silencio frente al requerimiento que se le efectuó en auto anterior (fl. 342), esta Judicatura lo requiere nuevamente y en el mismo término de 10 días para que sufrague a la Liquidadora designada los honorarios provisionales fijados en proveído del diciembre 18 de 2017 (fl. 194)

Por otro lado, agréguese a los autos el expediente No. 2015-00722 (origen Juzgado 31 Civil del Circuito) remitido por el Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en cumplimiento a lo ordenado en proveído del 29 de agosto de 2017 (fl. 85).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 25 AGO 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

53

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CL

